



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE
SUMINISTRO PROPUESTA PUBLICA ID 5351-
16-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR
RURAL/URBANO".

VALLENAR, 17 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4919 /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 888 de fecha 6 de Febrero de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 5351-16-LP12 "CONVENIO ESCOLAR RURAL/URBANO".
2. El Decreto Exento N° 1266 de fecha 01 de Marzo de 2012, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 5351-16-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL".
3. El Decreto Exento N° 1267 de fecha 01 de Marzo de 2012, que aprueba Ordenes de Compra.
4. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 5351-16-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL".
5. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
6. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
7. La Ley 19.886 de Compras Públicas.
8. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 5351-16-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el señor Jorge Altamirano Cortés, para realizar los siguientes recorridos:

- Servicio de Transporte Escolar desde Sector El Jilguero a Vallenar y viceversa.
- Servicio de Transporte Escolar desde Sector El Jilguero a Chañar Blanco y viceversa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

- 3.- Nómbrase al Departamento de Administración Educación Municipal como unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítase mensualmente Orden de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Unidad de Adquisiciones del D.A.E.M., la cual será cancelada en el Depto. de Administración Educación Municipal, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputados a Título 215, Subtítulo 22, Item 02, Item 09, Asignación 999-003-000 "TRANSPORTE ESCOLAR", Presupuesto área educación 2012 (subvención).
- 6.- El contrato de suministro tendrá una vigencia desde la Resolución respectiva que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. Administración Educación Municipal
- Finanzas D.A.E.M.
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/CS/EPF/JEA/fle.-